

DERECHOS DE EXPORTACIÓN - REINTEGROS - DERECHOS DE IMPORTACIÓN ALCOHOLES ETILICOS Y METANOL

Posición Arancelaria	Descripción	EXPORTACIÓN *	REINTEGRO	IMPORTACIÓN **
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados de cualquier graduación			
2207.10	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico superior o igual al 80% vol			
2207.10.10.000	Con un contenido de agua inferior o igual a 1% vol	4,5%	1,25%	0%
2207.10.90.000	Los demás	4,5%	1,25%	0%
2207.20	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación			
2207.20.1	Alcohol etílico			
2207.20.11.000	Con un contenido de agua inferior o igual a 1% vol	4,5%	1,25%	20%
2207.20.19.000	Los demás	4,5%	1,25%	0%
2207.20.20.000	Aguardiente	4,5%	1,25%	20%
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas			
2208.90.00	- Los demás			
2208.90.00.910	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico inferior a 80% vol	4,5%	3%	20%
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados			
2905.1	Monoalcoholes saturados			
2905.11.00.000	Metanol (alcohol metílico)	4,5%	1,5%	12%

* SE DEBEN TENER EN CUENTA POSIBLES TRATAMIENTOS DIFERENCIALES

** SE DEBEN CONSIDERAR LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

22/11/2022